

AYUDA PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS DESTINADO A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES



¿A QUIÉN SE DIRIGEN ESTAS AYUDAS?

Estas ayudas están dirigidas a facilitar el alquiler a personas vulnerables objeto de desahucios, personas sin hogar, mujeres víctimas de violencia de género y otras especialmente vulnerables.

¿QUÉ REQUISITOS SE DEBE CUMPLIR?

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones de este programa, las personas físicas que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 14 de la Orden del 27 de octubre de 2021, así como los que, seguidamente, se relacionan:

- Personas físicas mayores de edad que posean nacionalidad española o tengan residencia legal en España.
- Que la suma de sus ingresos anuales sean inferiores a 2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- Que las personas integrantes del núcleo de convivencia no sean propietarias o usufructuarias de alguna vivienda en España.
- Que exista un contrato de alquiler en calidad de titular
- Que las personas integrantes del núcleo de convivencia no se hallen incursas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni hayan sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.
- Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente de las personas integrantes del núcleo de convivencia, y sea destinada a este fin durante todo el periodo de alquiler subvencionado
- Que alguna de las personas integrantes del núcleo de convivencia reúna la condición de persona especialmente vulnerable
- Que ninguna de las personas integrantes del núcleo de convivencia sea titular de un contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública, formalizado con la Junta de Extremadura.

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 31 DE ENERO DE 2022

*Los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones reguladas en la presente resolución deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Puedes consultar las bases y descargar la solicitud de en siguiente enlace:

<https://cutt.ly/cYMwXL9>

Para más información escanea el Código QR INFORMACIÓN:



Si necesitas más información, no lo pienses ponte en contacto con nosotros. Estaremos encantados de atenderte